



MAT.: AUTORIZA REBAJA DE PAGO DE PERMISO DE OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A DON MANUEL JESUS CASTRO NUÑEZ.

**ALGARROBO,
DECRETO N°**

19 JUL 2021
1356

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
5. D.A N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
6. Decreto N° 2385 de 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3063 de 1979 sobre rentas Municipales.
7. D.A. N°1610 de fecha 28.10.2020 Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y otros de la I. Municipalidad de Algarrobo, año 2021.
8. D.A N° 0006 de fecha 05.01.2021, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A N° 0146 de fecha 18.01.2021, Establece Orden de Subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
10. D.A. N° 924 de fecha 12.05.2021, Modifica Decreto Alcaldicio N° 0006 de fecha 05.01.2021, que Establece Orden de Subrogancias en la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
11. D.A N° 1.182 de fecha 16.06.2021, Modifica Decreto Alcaldicio N° 0146 de fecha 18.01.2021, que Establece Orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo.
12. Solicitud de fecha 13.07.2021, Manuel Jesús Castro Núñez.

CONSIDERANDO:

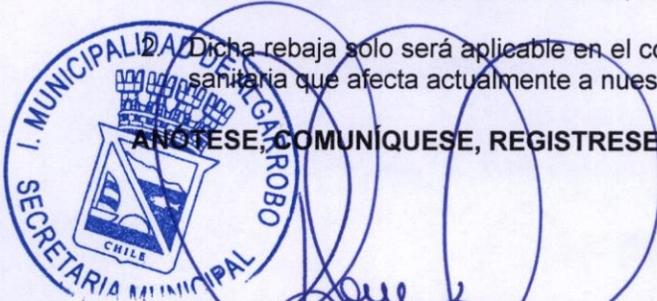
1. Que, de este modo, atendidas las medidas sanitarias adoptadas por la Autoridad de Salud, en las resoluciones citadas implicaron que los Locales que ocupan espacios públicos, se vieran afectados, sufrieron una disminución de sus ventas, además del hecho que las medidas sanitarias adoptadas para afrontar el COVID-19 afectaron el normal ejercicio de los titulares de permisos, entre ellos, permisos otorgados a ferias de artesanía.
2. Que, todas las medidas adoptadas han conllevado una disminución en el ejercicio de la actividad comercial, estimándose atendible rebajar el pago por los usos de permisos de ocupación de bien nacional de uso público.
3. Artículo Transitorio de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales que establece "con ocasión de la emergencia sanitaria declarada por S.E el presidente de la Republica, en todo el territorio del país, faculta al alcalde a rebajar en hasta un 60% los pagos por concepto de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a aquellos contribuyentes que no hayan podido ejercer la actividad comercial con normalidad"
4. Solicitud de fecha 13.07.2021 Emitida por Don Manuel Jesús Castro Núñez.

DECRETO:

1. Autoriza rebaja de un 60% por concepto de pago de permisos de ocupación de Bien nacional de uso público al Sr. Manuel Jesús Castro Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° _____ en su Patente Comercial ROL N° 200-1633, correspondiente al 1° y 2° Semestre del año 2021.

Dicha rebaja solo será aplicable en el cobro correspondiente al año 2021, debido a la contingencia sanitaria que afecta actualmente a nuestro país.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**PATRICIO ANTONIO YAÑEZ UGARTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
ALCALDESA (S)**

PFMM/PAYU/REYMU.C/jmm.
DISTRIBUCION
- Dirección Jurídica. (1)
- Patentes comerciales (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 21 JUL 2021

FECHA SALIDA: 21 JUL 2021

OBSERVACIÓN N°

